

Información Registral expedida por:

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TORIBIO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARGANDA DEL REY
Nº 2

CALLE VIRGEN DEL PILAR, Nº 2 BAJO LOCAL 1
28500 - ARGANDA DEL REY (MADRID)
Teléfono: 918716388
Fax: 918703767

Correo electrónico: argandadelrey2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY N° 2

REGISTRADORA: Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ TORIBIO

Fecha de Emisión: VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FINCA DE ARGANDA DEL REY N°: 47790

Código Registral Único de Finca: 28155001255747

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. Número ciento cincuenta y uno. VIVIENDA-PISO señalada con la LETRA C, en la PLANTA ÁTICO, integrante del PORTAL DOS, con acceso por la CALLE CARRETERA DE LOECHES, hoy número CINCUENTA Y CINCO, del edificio sobre la parcela 18, situada en la Unidad de Ejecución UE-124 del "Área de Centralidad", en término municipal de Arganda del Rey -Madrid-. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias, servicios, tendedero y terraza privativa. **Linda:** frente, con rellano de su planta, armarios de contadores, hueco de escalera y con la vivienda letra B, de su misma planta y portal; por la derecha entrando, con rellano de su planta, con la vivienda letra B, de su misma planta y portal y con vuelo a Rotonda 2; por la izquierda, con rellano de su planta y con vuelo a patio de manzana; y fondo, con vuelo a parcela 17. Tiene asignados como anejos inseparables: PLAZA DE GARAJE número CINCUENTA Y NUEVE -59-, en la planta sótano-2. Ocupa una superficie útil de 23,51 metros cuadrados, comprendida su participación en vías de circulación y elementos comunes del garaje. **Linda:** al frente, por donde tiene su acceso, con pasillo de circulación y maniobra; por la derecha-entrando, con la plaza de garaje número 58; por la izquierda entrando, con espacio que la separa de la plaza de garaje número 60; y por el fondo, con muro de cerramiento. CUARTO TRASTERO número DOSCIENTOS DIECISIETE -217-, en la planta sótano-2. Ocupa una superficie útil de 8,00 metros cuadrados, incluidas la parte proporcional en zonas comunes. **Linda:** al frente, con pasillo de acceso; por la derecha-entrando, con cuarto trastero número 216; por la izquierda, con cuarto trastero número 218 y pasillo de acceso; y por el fondo, con muro de cerramiento. **Cuota:** 0,791 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos (VPO: SI)

Situación: CALLE CARRETERA DE LOECHES

Número: 55 Portal: 2 Planta: ATICO Puerta: C

Localización: "ÁREA DE CENTRALIDAD" Parcela: 18

Referencia Catastral: 2118741VK6621N0152IZ No coordinado con catastro

Propiedad Horizontal: Cuota: 0,791 Número de orden: 151

Superficie útil: cincuenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados

LINDEROS: Frente, rellano de su planta, armarios de contadores, hueco de escalera y con la vivienda letra B, de su misma planta y portal
Derecha, entrando, con rellano de su planta, con la vivienda letra B, de su misma planta y portal y con vuelo a Rotonda 2
Izquierda, rellano de su planta y con vuelo a patio de manzana
Fondo, vuelo a parcela 17

ANEJOS INSEPARABLES: PLAZA DE GARAJE número CINCUENTA Y NUEVE -59-, en la planta sótano-2. Ocupa una superficie útil de 23,51 metros cuadrados, comprendida su participación en vías de circulación y elementos comunes del garaje. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con pasillo de circulación y maniobra; por la derecha-entrando, con la plaza de garaje número 58; por la izquierda entrando, con espacio que la separa de la plaza de garaje número 60; y por el fondo, con muro de cerramiento. CUARTO TRASTERO número DOSCIENTOS DIECISIETE -217-, en la planta sótano-2. Ocupa una superficie útil de 8,00 metros cuadrados, incluidas la parte proporcional en zonas comunes. Linda: al frente, con pasillo de acceso; por la derecha-entrando, con cuarto trastero número 216; por la izquierda, con cuarto trastero número 218 y pasillo de acceso; y por el fondo, con muro de cerramiento.

TITULARIDADES

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio con caracter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 29/11/16, autorizada en ARGANDA DEL REY, por el Notario DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARÍA, nº de protocolo 1.806.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.543 Libro: 737 Folio: 202 Fecha: 07/02/2017

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

- Calificación Definitiva VPP

Esta finca ha obtenido la calificación definitiva de VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA, VPPB, expediente 10-CV-00055.8/2009, con fecha 5 de julio de 2.012, según consta en nota al margen de su inscripción 1ª. Arganda del Rey a cuatro de octubre de dos mil doce.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada exención, queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD. Arganda Del Rey, once de febrero del año dos mil catorce. 11 de febrero de 2014.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada exención, queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD. Arganda del Rey, veintiuno de octubre del año dos mil quince. 21 de octubre de 2015.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada exención, queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD. Arganda del Rey, treinta de marzo del año dos mil dieciséis. 30 de marzo de 2016.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON

CINCUENTA CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. ARGANDA DEL REY, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. 07 de febrero de 2017.

- HIPOTECA.

Una hipoteca a favor de BANKIA SA, para responder de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS; dieciocho meses** de intereses ordinarios al tipo de **1,193%**, **veinticuatro meses** de intereses de demora, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del trece por ciento; y de la cantidad de **ONCE MIL VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** para costas y gastos. Tasándose para subasta en **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS**. Formalizada en escritura otorgada en Arganda del Rey, el día veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, para el protocolo número 1.807 del Notario Don DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARÍA, por un plazo de doscientos cuarenta meses. Según consta en la inscripción 6^a, de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada exención, queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD. Arganda del Rey, siete de febrero del año dos mil diecisiete. 07 de febrero de 2017.

- ANOTACIÓN.

Un embargo a favor de la HACIENDA PUBLICA, con carácter cautelar y provisional, por Acuerdo de adopción de medidas cautelares de fecha **7 de febrero de 2.019**, por un periodo de seis meses desde su adopción, ampliable a otros seis meses, para responder de un importe global de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. Con esta misma fecha se expide CERTIFICACIÓN DE CARGAS. Anotado con la letra C, **por plazo de cuatro años**, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve.

- AMPLIACIÓN PLAZO MEDIDA CAUTELAR.

Con fecha 29 de julio de 2.019 la Delegada Especial de la A.E.A.T. de Madrid, dictó Acuerdo de Ampliación de plazo de la medida cautelar adoptada, por un periodo adicional de **6 MESES** hasta el **7 de febrero de 2.020**. Según consta por nota al margen de la anotación letra C de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.

- ANOTACIÓN.

La anotación de embargo cautelar letra C, a favor de la HACIENDA PÚBLICA, queda convertida en definitiva, por diligencia de conversión n° 282023316418N de fecha 6 de febrero de 2020, quedando respondiendo de un importe global de **DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTISIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS**. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. Anotado con la letra D, **por plazo de cuatro años**, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

- PRÓRROGA DE LA ANOTACIÓN LETRA D.

La anotación preventiva de embargo letra D ha sido prorrogada por **CUATRO AÑOS MÁS** por la anotación letra E de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

- ANOTACIÓN.

Un embargo a favor de la HACIENDA PUBLICA, para responder de un total reclamado de **CIENTO UN MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; según procedimiento administrativo de apremio seguido en la Dependencia Regional de

Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Madrid y diligencia de embargo nº 282423237021L/. Con la fecha que sigue se expide CERTIFICACION DE CARGAS. Anotado con la letra F de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la expedición de la presente nota, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

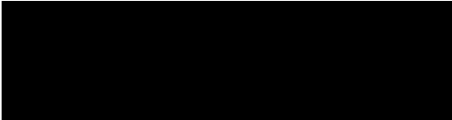
Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad

por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY 2 a día veinte de junio del dos mil veinticinco.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).